

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO INFORMA

Que en el presente archivo no se publican los autos en los que no ha sido notificada la parte demandada, en tal sentido, se comparte el acceso al expediente mediante la plataforma OneDrive únicamente a la parte demandante a través de los correos electrónicos reportados en la demanda, en donde se podrá consultar la providencia emitida.

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-001-2018-00750-00

Se pone en conocimiento de las partes las contestaciones de las diferentes entidades bancarias a la medida cautelar decretada dentro del presente asunto y visible en los anexos 35 a 42 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Proyectó: GIBB (JLJ)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 051
DEL 11 DE MAYO DE 2022

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06328a087691a62717e2f20c7b343c84e1f4b502e89f73ced1ba041f9ef544a3**

Documento generado en 10/05/2022 02:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 63001400300219930829100

Se pone en conocimiento de las partes el desarchivo del proceso de la referencia para los fines pertinentes y se ordena que por intermedio del Centro de Servicios de la ciudad se le comparta el expediente al solicitante al correo electrónico agmez01@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Proyectó: GIBB (JLJ)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 051
DEL 11 DE MAYO DE 2022

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b91dd83f979dd4d699115d428634785ae09062951e9e4d11c3c32e8dfaec182**

Documento generado en 10/05/2022 02:36:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2015-00805-00

En atención a la solicitud visible en el anexo 11 del expediente digital, el despacho **ORDENA** que por secretaría se expidan y remitan con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, (Valle), los oficios ordenados en el numeral segundo de la providencia visible en el folio digital 107 del anexo 03 del expediente digital.

REMÍTASELE copia de la presente providencia y de los oficios ordenados expedir, a la apoderada de la parte demandante al correo electrónico informado por la profesional del derecho: abogadakarenhernandez@gmail.com

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Proyectó: GIBB (JL)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 051
DEL 11 DE MAYO DE 2022

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c8c28906fe0735cd23245c9f6a3e075de986ba3f02c8ca88eb095bd6f8da7c**

Documento generado en 10/05/2022 02:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente No 63001-40-03-002-2018-00575-00

Con fundamento en el artículo 93 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA REFORMA de la demanda para PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovido por JOSÉ EDA OYOLA; identificado con cédula de ciudadanía N° 6.208.348; en contra de la FUNDACIÓN MICROEMPRESARIAL MADRES CABEZA DE HOGAR FUMIEMACAHÓ identificado con NIT 801000699-3 y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia conforme lo dispone el numeral cuarto del artículo 93 del C.G.P., esto es, por ESTADO.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la reforma de la demanda a la parte demandada, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para contestar posteriores a la ejecutoria de la presente providencia.

CUARTO: Una vez vencido el término de traslado, **INGRESESE** a Despacho para impulsar este asunto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Proyectó: GIBB (JL)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 051
DEL 11 DE MAYO DE 2022

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

Jose Enio Suarez Saldaña

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef043b7cf3a53023eee283c739c9c374f97ddd411cc1d61c19419b2c5cfe79c**
Documento generado en 10/05/2022 02:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2020-00015-00

En atención a la solicitud visible en el anexo 24 del expediente digital, el despacho no le dará trámite a la misma por cuanto como se observa en la relación de títulos judiciales visible en el anexo 25 del expediente digital, la medida cautelar decretada en contra del demandado está surtiendo efectos pues así se demuestra con los títulos judiciales consignados en la cuenta del despacho y pendiente de pago.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 447 del C.G.P., se **ORDENA ENTREGAR** al acreedor los dineros que se hubieren retenido con ocasión de las medidas cautelares, hasta concurrencia de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas y ejecutoriadas.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Proyectó: GIBB (JL)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 051
DEL 11 DE MAYO DE 2022

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0766350c75dad67a51ca1ae89437c22b285fc73f1a54269304805e3f33a67e**

Documento generado en 10/05/2022 02:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2020-00024-00

Con fundamento en el artículo 134 del C.G.P., se **CORRE TRASLADO** por el término de tres (3) días de la SOLICITUD DE NULIDAD propuesta por el demandado visible en el anexo 61 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Proyectó: GIBB (JLJ)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 051
DEL 11 DE MAYO DE 2022

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c9034e093402bd11e293d19454f1e5a0a54036844f769eb6901669d7242a7b7**

Documento generado en 10/05/2022 02:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2022-00020-00

En atención a la notificación realizada por la parte demandante visible en el anexo 13 del expediente digital, el despacho por encontrarla conforme con los postulados del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, la tiene como valida.

Se deja constancia que dentro del término legal para contestar la demanda el demandado en causa propia contestó la demanda y propuso excepciones visibles en los anexos 14 y 15 del expediente digital.

Por lo anterior, **SE ORDENA** al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad **CORMPARTIR** el expediente digital al demandado al correo electrónico informado por este en los anexos 14 y 15 del expediente digital: valenciamau@gmail.com

Por último, se pone en conocimiento de las partes el oficio 0417118 del 17 de febrero del 2022 por medio del cual COLPENSIONES informa que surtió efectos la medida cautelar decretada dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Proyectó: GIBB (JL)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 051
DEL 11 DE MAYO DE 2022

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ec593c418e77fbadb2a852570e40041bfa642992ca5cd454e621c7d74672727**

Documento generado en 10/05/2022 02:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2022-00020-00

Con fundamento en el artículo 443 del Código General del Proceso, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandante de las excepciones propuestas por la parte demandada, por el término de diez (10) días, con el fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Proyectó: GIBB (JLJ)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 051
DEL 11 DE MAYO DE 2022

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af2208d8bd5bae3eabfcde5df87c288736b18a7ef6c603b134aa6f693b12033**

Documento generado en 10/05/2022 02:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>